



I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
ACHAO

DECRETO EXENTO N° 1781 /

ACHAO, 14 de Agosto del 2013.-

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Quinchao de fecha 06.12.2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Quinchao.
2. El Plan Regulador Comunal de la comuna de Quinchao, localidad Achao y su Ordenanza Local, aprobado mediante Resolución Afecta N° 28 del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 10.06.1999 y publicado en el Diario Oficial de fecha 27.08.1999.
3. La memoria explicativa de la enmienda n° 1 al Plan Regulador Comunal de Quinchao, localidad Achao, elaborado por la SECPLAN de la municipalidad de Quinchao.
4. El Acuerdo N° 003 de fecha 11.12.2012 del Honorable Concejo Municipal de Quinchao que aprueba iniciar tramitación de enmienda al Plan Regulador Comunal.
5. El Decreto Exento N° 481 de fecha 22.02.2013 que aprueba el inicio de la tramitación de enmienda al Plan Regulador comunal de Quinchao para redefinir localización de equipamiento vecinal
6. La Audiencia Pública de fecha 04.03.2013, fijada según Decreto Exento N° 481 de fecha 22.02.2013.
7. La exhibición de los antecedentes de la enmienda al Plan Regulador de Quinchao en el hall del edificio municipal desde el día 04 de marzo y hasta el 06 de mayo de 2013.
8. El Decreto Exento N° 1.189 de fecha 22.05.2013 que aprueba iniciar tramitación de enmienda al Plan Regulador y que autoriza a realizar 2° llamado a Audiencia Pública para el día 07.06.2013.
9. La Audiencia Pública realizada el día 07.06.2013, según consta en certificado de fecha 25.07.2013 emitido por la Secretaría Municipal de Quinchao.
10. El Ord. E-DDU6-N° 755 de fecha 31.05.2013 emitido por la Seremi de Vivienda y Urbanismo que informa procedimientos para someter a modificación al Plan Regulador Comunal de Quinchao.
11. El Ord. N° 204 de fecha 03.06.2013 de la I. Municipalidad de Quinchao que informa que la tramitación de la enmienda al Plan Regulador comunal no procede someterse a Evaluación Ambiental Estratégica.
12. El Acuerdo N° 77 de fecha 01.07.2013 del Honorable Concejo Municipal de Quinchao que aprueba enmienda al Plan Regulador de Quinchao, localidad de Achao.
13. La Ley General de Construcciones y Urbanización y su ordenanza,
14. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Complejo Polideportivo en la ciudad de Achao, para el desarrollo de la actividad deportiva de la comuna de Quinchao.
2. La disponibilidad de terreno para emplazar el proyecto enunciado, en el sector de la población Santa Teresita de la ciudad de Achao, al final de calle Gabriela Mistral y en el acceso de la ciudad de Achao, comienzo de la calle Ricardo Jara.
3. La prohibición de emplazar equipamiento deportivo en las zonas ZU3 – ZEX1 – ZEX2 y ZEX3, señalada en la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal.
4. La necesidad de modificar la Ordenanza del Plan Regulador Comunal, en lo concerniente a la localización del equipamiento deportivo en diversas zonas del citado plan, de tal forma, que se pueda emplazar el proyecto mencionado en los terrenos ya individualizados en el considerando n° 2.

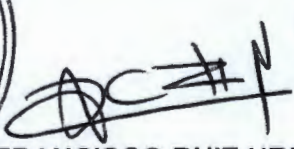
DECRETO:

1. **APRÚEBESE** la enmienda al Plan Regulador Comunal de Quinchao, localidad Achao, la que modifica la Ordenanza Local en su artículo 23°, referido a usos de suelo y normas específicas de la siguiente forma:

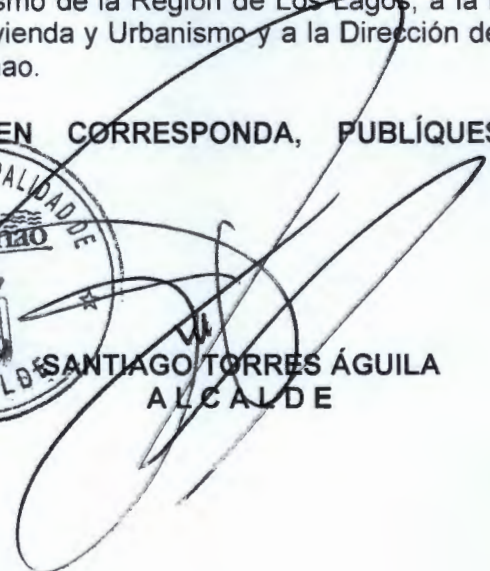
“Incorpórese el uso de suelo equipamiento, clase Deportes, en las zonas ZU-3, Z-EX1, Z-EX2 y Z-EX3”

2. **PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial el presente Decreto Alcaldicio.
3. **ÁRCHÍVESE** el presente Decreto con todos sus documentos de respaldo en el Conservador de Bienes Raíces de Quinchao y en la Secretaría Municipal del Municipio de Quinchao.
4. **REMÍTASE** Copia oficial del presente Decreto y de todos los antecedentes de respaldo de la enmienda n° 1 al Plan Regulador de Quinchao, Localidad Achao, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Quinchao.
5. **ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.**




FRANCISCO RUIZ URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




SANTIAGO TORRES ÁGUILA
ALCALDE

STA/FRU/GMSD/amd.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Archivo Secretaría Municipal.
- SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- División de Desarrollo Urbano MINVU
- Conservador de Bienes Raíces de Quinchao
- c/c. Archivo Secplan
- c/c. Ley de Transparencia